

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página	125 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea de cuarenta letras o fracción. ==
Media íd.	65 —	
Cuarto íd.	35 —	

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.	10,00 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

SUMARIO.—De Actualidad: Las casas de los Maestros. Derechos pasivos. Maestros veteranos. Ruego justificado. Inauguración de Escuelas. Nuevo alcalde. Problemas. Corridas de escalas. De pasivos: los servicios interinos. La gimnasia educativa en las Escuelas de Madrid. Fiesta del Arbol. En honor de una Maestra. Jubilación por imposibilidad física. De pésame. Curso de Apicultura en Miraflores de la Sierra.—Asociaciones de Maestros.—Ecos del Magisterio: Una instancia. El curso escolar. Sobre derechos pasivos del Magisterio. De oposiciones. Para los Maestros interinos.—El tema de las graduadas.—Sección oficial: Índice de la «Gaceta» y disposiciones varias de interés general.—Revista legislativa.—Una experiencia pedagógica.—La simiente y el sembrador.—Del Ministerio.—Revista femenina.—Historia constitucional de España.—La educación física en la Escuela.—Crónica y Correspondencia.



El Profesor

Dr. MARCHIAFAVA

Presidente de la Academia de Medicina de Roma

*curó S.S. Pio X
de la
gota y reuma
que padecía,*

CON EL PRODUCTO

URODONAL

**MAYOR DISOLVENTE DEL ACIDO ÚRICO
ESPECIFICO DEL REUMA
MAL DE PIEDRA · GOTA · DOLOR DE RIÑONES
· ARTRITISMO**

DE LOS

**ESTABLECIMIENTOS
CHATELAIN
PARIS**

**PROVEEDORES
DEL
VATICANO**



**ROLDOS
RAPID**

D E A C T U A L I D A D

Las casas de los Maestros.—Hemos pedido recientemente que durante las vacaciones caniculares, que ya están próximas, se adecenten, higienizen, blanqueen, etcétera, los locales Escuelas.

Es una medida que debe hacerse en todas, sin excepción; aun en aquellas que tengan buenos locales.

Pero, además, es cosa que también debe extenderse a las casas que habitan los Maestros, cuando son de los Municipios o alquiladas por éstos.

Algo más habría que hacer en esta materia para corregir tantas deficiencias como existen.

Habría que hacer cumplir el Real decreto de 9 de febrero de 1925, dictado por el Directorio militar, que en su artículo 16 dice:

«Art. 16. Toda habitación o casa debe reunir las siguientes condiciones generales: ha de ser seca, ventilada, limpia y espaciosa. La falta o insuficiencia de cualquiera de estas condiciones constituye causa de insalubridad, que habrá de ser subsanada conforme a las prescripciones o medios que la técnica de la construcción ofrece.

En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de una familia con hijos deberá constar, en términos generales, de cocina, retrete independiente, alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas y habitación de estancia común, todas con la cubicación y ventilación prescritas por la higiene.

Los Ayuntamientos ejercerán estrecha vigilancia e impedirán, por los medios a su alcance, tanto el hacinamiento de personas en las viviendas como el hacinamiento de viviendas en las poblaciones, teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento de obras y servicios municipales.»

En cada pueblo existe una Junta de Sanidad municipal, en la que entran autorirades de distintas clases, médicos y un Maestro; esas Juntas son las obligadas a hacer cumplir estos preceptos, y con arreglo a ellos deben buscarse casas para los Maestros, y donde no reúnan esas condiciones deben reformarse para que las tengan, y la época del año en que estamos y la en que vamos a entrar es la más propia para todo ello.

Por eso llamamos la atención de todos en esta Sección del periódico, dedicada, especialmente, a los problemas de actualidad.

Derechos pasivos.—Nuestro compañero D. Miguel Fernández, de Villanueva Río Ubierna (Burgos), nos envía un artículo pidiendo a las autoridades que se tengan en cuenta los servicios interinos para contar el ingreso en el Magisterio a los efectos de determinar si ha sido antes o después de 1.º de enero de 1920, y si esto no se consigue, pedir la devolución de los descuentos que se ingresaron en la antigua Caja. Solicita, además, que se haga campaña en este sentido y que se reciban adhesiones de los interinos que estén conformes con ello.

Nos parece muy bien lo referente a servicios interinos; pero diferimos en lo de recoger las firmas y otras cosas, que harían pasar el tiempo.

En este mes debe cada uno hacer la petición correspondiente en lo tocante a la computación o estimación de los servicios interinos, porque en lo referente a devolución de descuentos creemos que la petición sería totalmente inútil, sin que esto sea, por nuestra parte, considerarla injusta.



Maestros veteranos.—Nos complace extraordinariamente la bella iniciativa de nuestro querido compañero D. José Lillo Rodelgo, para que se rinda homenaje de admiración y afecto al Magisterio ya anciano, a los veteranos de la clase, a los que han dado su vida y consumido su energía obscuramente en la educación de los niños, con preferencia a los de los pueblos.

Mucho deseáramos que se meditara un poco en este asunto por todos nuestros lectores, y que nos indicaran medios de llevar a la práctica esta simpática y justiciera iniciativa, como ya hemos rogado al autor de la misma que la desarrolle con sus poderosos medios de invención y de convencimiento.



Ruego justificado.—La mayoría de los Maestros pendientes de ver confirmados sus nombramientos provisionales, teniendo en cuenta la proximidad de las vacaciones, agradecerían a la Superioridad se dignara acordar la toma de posesión de sus nuevas Escuelas, al comenzar el nuevo curso escolar en septiembre, para beneficiar sus

intereses, sin perjudicar el desarrollo de la enseñanza.

Así nos ruegan varios compañeros que elevemos estos anhelos a la Superioridad.



Inauguración de Escuelas.—El día 5 de junio se celebró en el pueblo de Cordovilla de Lácara (Badajoz), el acto de bendecir e inaugurar los nuevos locales Escuelas.

Amablemente invitados por autoridades y Maestros, acudieron numerosas personas, lo mismo del pueblo que forasteras, entre éstas últimas distinguidas autoridades de Mérida y Badajoz.

Insuficiente, a pesar de su amplitud, resultaba el hermoso local de niñas, para la numerosa concurrencia. Después de la bendición, hicieron uso elocuentemente de la palabra el señor representante de la Caja de Previsión; el señor cura párroco, que leyó una carta de un ilustre hijo del pueblo, don Eloy Burgos, farmacéutico de Sevilla, en la cual proponía se tributase un homenaje a la memoria de D. Juan Brabo, Maestro venerable, que hizo una labor en el pueblo que ninguno puede olvidar. Habló después la cultísima Maestra señorita Celia Cabalgante, y seguidamente el médico, Sr. Santamaría, y el delegado gubernativo por Mérida, señor Baeza, poniendo punto final a los discursos el alcalde, Sr. Sáez, que con frases gráficas y típicamente extremeñas, expuso la labor y esfuerzo de todos para dar cima a tan hermosa obra.

Tres niñas recitaron bonitas poesías, y todas las de la Escuela cantaron un himno patriótico.

Muchos plácemes merecen las autoridades de Cordovilla de Lácara al ver tan felizmente coronados sus esfuerzos, y los Maestros por la admirable organización de la fiesta.



Nuevo alcalde.—Nuestro estimado amigo y compañero D. Rafael G. y González, Maestro de Sanzoles (Zamora), ha sido elegido, por votación unánime, alcalde del mencionado pueblo, por lo cual felicitamos a nuestro amigo y al pueblo, y deseámosles muchos aciertos semejantes.



Corridas de escalas.—Rogamos a las autoridades que las corridas que correspondan dar en este mes y en el de julio, se publi-

quen sin demora, porque, además de las razones ordinarias para evitar los retrasos, hay en estas la circunstancia de que los ascendidos deben presentar autorizaciones para solicitar, en los seis meses siguientes, necesitan aducir las nuevas categorías, y un retraso puede causarles perjuicios inmotivados hasta enero próximo.



Problemas.—Hemos recibido soluciones para los últimos publicados, de Mat. H.; D. Dionisio Lorenzo, de Tordesillas; don N. Olmo Ranz, de Puebla de Eca; D. José Fuentes, de San Pedro del Valle (Salamanca); D. Serafín Cuadrado Sánchez, de Zaraus, y D. Severiano Núñez, de Herreruela.



De pasivos: los servicios interinos.—El presidente de la Asociación de Maestros de Cartagena y La Unión ha recibido del ministro de Hacienda la siguiente respuesta:

«El ministro de Hacienda B. L. M. al señor presidente de la Asociación de Maestros Nacionales de los partidos de Cartagena y La Unión, y contestando a su B. L. M. del día 6, le manifiesta que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de abril de 1924, son de abono para la jubilación todos los servicios en propiedad o interinos en destinos de planta reglamentaria y con sueldo detallado en presupuesto, por lo que debe interpretarse en el Real decreto de 23 de abril último en el sentido de abono para la jubilación de Maestros los servicios interinos prestados desde 1 de enero de 1902; los que se acrediten con anterioridad a esta fecha quedarán sujetos en cuanto a su validez, a la legislación que regule dicho extremo durante el tiempo que fueron prestados. José Calvo Sotelo aprovecha esta ocasión para hacerle presente el testimonio de su consideración más distinguida.»

Recogemos con el mayor gusto esta declaración y esperamos verla confirmada en algún documento oficial.



La gimnasia educativa en las Escuelas de Madrid.—El sábado último, de once a doce de la mañana, en las hermosas Escuelas de la calle de Garcilaso, se desarrolló una lección completa de gimnasia educativa con un grupo de niños de la Escuela práctica aneja a la Normal central de

Maestros, siendo dirigida la lección por el Profesor de Educación física D. Adolfo Revuelta, colaborando con él, el Sr. Ríos, Maestro de dicha Escuela práctica y alumno del Sr. Revuelta en el cursillo de perfeccionamiento de Maestros.

A continuación de las demostraciones práctico-teóricas de gimnasia educativa, entonaron los niños, de manera admirable, varios cantos escolares dirigidos por el Profesor de Música de esta Normal, D. Antonio Fernández del Pino.

El acto estuvo presidido por la Inspectora doña María Quintana, resultando en extremo simpático, a lo cual contribuyó la generosidad de las bondadosas Maestras titulares de las Escuelas de referencia que, al final, obsequiaron a los pequeños con pasteles y caramelos y a los mayores con exquisitos helados.

Del entusiasmo que tal actuación despertó, tanto en la Inspectora como en las Maestras, puede juzgarse con sólo considerar que dichas señoras, a continuación del acto, fueron a visitar el Gimnasio modelo de la Escuela práctica, donde el Sr. Revuelta presta sus excelentes servicios, ofreciendo a éste, especialmente la señora Quintana, que habrían de ser las primeras en matricularse en el próximo cursillo de educación física.

Tales lecciones de gimnasia educativa, basadas en la «Cartilla Gimnástica Infantil», continuarán en las diversas Escuelas de la Corte y como, seguramente, habrá Maestros e Inspectores que puedan y quieran presenciar gran número de aquéllas, advertimos que en la presente semana tendrán lugar en las Escuelas siguientes: en la graduada de la calle de la Florida, el día 13; el 14, en la que dirige doña Adela Fernández Blanco; el 15, en las regentadas por doña Aurora Fuertes y D. Pablo Grúas; el 17, en las Escuelas de la Prosperidad, y el 18, en el Grupo «Príncipe de Asturias». La hora fijada es de diez y media a once y media de la mañana.

Todos los Maestros nacionales y municipales de Madrid que quieran una lección de gimnasia educativa en sus Escuelas, no tienen más que comunicarlo al Sr. Revuelta y serán complacidos.



Fiesta del Arbol.—*Castresana de Losa* (Burgos). — Por acuerdo del Ayuntamiento, y con la cooperación del señor Maestro don Agricio de Pinedo; el párroco D. Secundino Merga y demás autoridades locales, se ha celebrado, con toda solemnidad, la Fiesta del

Arbol en este pueblo, con fecha 23 de mayo.

En dicho día se guardó fiesta por todos los habitantes del pueblo, y reunidos en el edificio Escuela los niños y niñas, con su Maestro, Ayuntamiento, autoridades locales, personas invitadas de fuera de la localidad y el pueblo en masa, a las diez de la mañana emprendió marcha la comitiva, animada por los acordes musicales de los dulzaineros, a la iglesia parroquial, donde se celebró misa solemne, siendo ésta cantada por los niños y niñas de la Escuela de una manera admirable.

Una vez terminada la misa, y bajo la dirección del señor Maestro, se cantó, por los alumnos de la Escuela, el himno al Arbol, dirigiéndose, seguidos del pueblo entero, al lugar en donde con antelación se habían plantado los árboles (manzanos), y se procedió, por el señor párroco, a la bendición de los mismos.

En el trayecto de ida y vuelta, acompañados de los dulzaineros, se cantaron por los escolares distintos himnos a la gloriosa bandera nacional y al Arbol.

—*Santa Comba* (La Coruña).—Trasladáronse los niños formados correctamente y acompañados por una muchedumbre y la banda de música al lugar donde estaban plantados los árboles, ante los cuales entonaron repetidas veces el Himno al Arbol, volviendo otra vez al sitio de partida, y desde el balcón del Ayuntamiento recitaron los niños algunas poesías, y después hicieron uso de la palabra D. Federico Pallardó, Maestro de la nacional de Villamayor; el abogado señor Vieries y el farmacéutico señor Ferrero, que enaltecieron al árbol y encarecieron la asistencia a la Escuela. Todos fueron muy aplaudidos.

A los niños se les obsequió con una merienda.



En honor de una Maestra.— Con motivo de la jubilación de nuestra apreciable compañera doña Julia López, se ha celebrado en la típica casa de «Doña Mariquita», de Madrid, una espléndida merienda, a la que han asistido los Inspectores señora Quintana y Sr. Carrillo y el Director general de Primera enseñanza, con multitud de Maestros de Madrid.

Hablaron, enaltecendo la labor de la Maestra jubilada, la Sra. Quintana y el señor Suárez Somonte, y se le hizo entrega a doña Julia de un artístico álbum, con firmas de numerosos compañeros.

Jubilación por imposibilidad física.—Leemos en nuestro estimado colega *La Escuela*, de Castellón:

«La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas ha resuelto consulta que le formuló la Sección administrativa, relacionada con los derechos pasivos del Magisterio, en el sentido de que, a partir de 1.º de julio próximo, los expedientes de jubilación por imposibilidad física, implantados para el Magisterio por Real decreto de 23 de abril último (*Gaceta* del 26), son equivalentes a los de sustitución por imposibilidad física de su anterior legislación, y que los expedientes de tal clase de sustitución ya tramitados continuarán su curso según el actual Estatuto del Magisterio, y sus promotores serán

jubilados automáticamente al cumplir los sesenta años de edad y veinte de abonables.»



De pésame.—Ha fallecido en Zaragoza D. Tomás Alvira Belzunce, Maestro nacional y teniente alcalde del Ayuntamiento de la ciudad Siempre Heroica.

Era D. Tomás Alvira un Maestro cultísimo, trabajador infatigable, que a los cuarenta y siete años de edad había llegado a la primera categoría del Escalafón, y era un concejal dignísimo, que dedicó su grande actividad y su talento a mejorar las condiciones de la ciudad, muy especialmente a lo que a enseñanza se refiere.

Reciba la familia de nuestro malogrado amigo nuestro sentido pésame.

CURSO DE APICULTURA EN MIRAFLORES DE LA SIERRA

Con extraordinario entusiasmo y creciente interés viene celebrándose en este pintoresco pueblo serrano el curso de perfeccionamiento que, integrado por un buen grupo de Maestros de las distintas regiones de España, dió comienzo el día 4 del actual.

A las doce de dicho día se congregaron en el local del Ministerio de Instrucción pública los Maestros que la Dirección general había designado oportunamente para este fin.

Por la tarde, y en un auto de línea, se dirigieron a Miraflores, donde fueron recibidos con gran entusiasmo por las autoridades locales, los niños de las Escuelas nacionales y el pueblo en masa, quienes dispensaron a los expedicionarios una cariñosa acogida.

Seguidamente se dirigieron todos al local-Escuela, el que, a pesar de su extraordinaria capacidad, era insuficiente para dar cabida a cuantas personas pretendían con su presencia honrar el acto.

El culto Maestro de la localidad, D. Jerónimo Sastre, dirigió en primer lugar la palabra, en nombre y representación del señor alcalde, cuya autoridad quiso dispensar a los Maestros la delicada atención de que fuera un compañero quien en su nombre diera la bienvenida a los cursillistas.

Seguidamente hicieron uso de la palabra los señores D. Francisco Carrillo, como Inspector de la zona; D. Narciso F. de Liñán y Heredia, como director del curso, y el señor

Nogués, en representación del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

En nombre de los Maestros alumnos dió las gracias por los honores tan especiales de que se les hacía objeto D. Fausto Maldonado, Director de la Misión pedagógica de Las Hurdes.

Al siguiente día, y desde bien temprano, dieron comienzo los trabajos del curso con una visita al Coto escolar apícola, en el que los niños de la Escuela, haciendo de verdaderos Profesores, dieron a conocer a los Maestros los más indispensables conocimientos, base de los que más tarde habían de recibir de competentes Profesores.

A continuación (once de la mañana) se trasladaron alumnos y Profesores al magnífico colmenal que, en una tan extensa como pintoresca finca, posee el director del curso, D. Narciso Liñán, en donde dieron comienzo las operaciones prácticas de instalación y multiplicación de colmenas.

Un merecido descanso, de una hora, que, como domingo, se concedió a los alumnos, fué aprovechado por el ilustre abogado don Honorio Valentín Gamarro para deleitar a los reunidos con una maravillosa recitación de trozos escogidos de autores célebres, entre los que no podía faltar, puesto que de reunión de Maestros se trataba, de autor tan querido por ellos como Gabriel y Galán.

La tarde fué aprovechada en recoger varios enjambres, empleando para ello los dis-

tintos procedimientos que para llevar a cabo esta operación deben emplearse.

En los días siguientes ha continuado el curso con una actividad e importancia extraordinarias, debiéndose hacer especialísima mención de una serie de conferencias de vulgarización científica que durante las primeras horas de la noche dedican a las clases populares de la localidad los Maestros alumnos del cursillo, habiendo actuado, hasta ahora, los señores D. Delfín Bericat, sobre «Importancia de los pájaros en la Agricultura»; D. Celedonio Villa, sobre «Higiene de la digestión», y D. Andrés Sánchez Pastor, de Colmenar Viejo, sobre los trabajos que los Maestros nacionales vienen realizando desde los campos agrícolas.

ANDRÉS MARZO MURCIA

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Barco de Avila.—Acuerdos tomados en la sesión de Junta directiva, celebrada el día 6 de junio de 1927:

- 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
- 2.º Una vez examinado y discutido suficientemente el asunto propuesto por la zona de Becedas, se acuerda convocar a sesión general para el día 4 del próximo mes de julio, a fin de darlo a conocer a todos los asociados, y que, en tanto, el señor Presidente queda autorizado para hacer las gestiones que el caso requiere.

3.º Próxima la fecha de reunión de la Junta directiva de la Asociación Nacional, se acuerda enviar nuevamente a la misma los asuntos aprobados en la sesión general anterior, por si los consideran dignos de tenerlos en cuenta y que son los siguientes:

a) Que se lleve a cabo, y cuanto antes mejor, la fusión de todas las Asociaciones de Maestros en una sola.

b) Que la Junta directiva de la misma debe ser integrada proporcionalmente al número de compañeros de cada categoría, y aquellos que desempeñen el cargo de Habilitado, no puedan formar parte de dicha Junta.

c) Colegiación obligatoria.

d) Que se establezca la cuota única con derecho a periódico profesional.

4.º Que por la señora Tesorera de esta Asociación sean remitidas dentro del presente mes las cuotas y lista de asociados en este partido de la Asociación Nacional, correspondientes al año actual.—El secretario, *Jacinto Pérez*.

ECOS DEL MAGISTERIO

Una instancia.—El Maestro interino de San Mamed, en el Ayuntamiento de las Puentes de García Rodríguez (Coruña), Jesús Castro López, presentó en la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro, justificando su derecho, como opositor aprobado en este Distrito universitario, a una de las 146 plazas no cubiertas dentro del cupo de las 1.800 de la convocatoria. Los 29 cooposutores que se hallan en el mismo caso, deben formular y apoyar igual petición.

JESÚS CASTRO LOPEZ



El curso escolar.—Ruego al ilustrísimo señor Director de Primera enseñanza que tenga en cuenta las siguientes observaciones tomadas de la realidad, y en armonía con la formación del «calendario escolar», de que habla el Estatuto del Magisterio:

- 1.ª Principio del «curso escolar» en toda la nación, el día 11 de septiembre.
- 2.ª Principio de las «clases de adultos», el día 16 de octubre hasta el 16 del mes de marzo.
- 3.ª Vacaciones de diciembre, como están.
- 4.ª Vacaciones de carnaval, suprimirlas.
- 5.ª Vacaciones de Semana Santa, toda la semana.
- 6.ª Clase única, desde el 15 de mayo hasta el 24 de junio, cinco horas.
- 7.ª Vacaciones estivales, desde el 24 de junio hasta el 10 de septiembre.
- 8.ª Vacaciones intermedias durante el «curso escolar», ninguna, salvo los domingos y fiestas nacionales que no deben nunca suprimirse.

Causas para este plan.—Que no asiste durante ese tiempo, ningún niño a las Escuelas, porque sus padres los dedican a las faenas del campo y del pastoreo.

F. REQUENA



Sobre derechos pasivos del Magisterio.—A los ingresados después de 1.º de enero de 1920 con servicios interinos:

Con gran aportamiento de datos y aclaraciones, se viene hablando tiempo ha en estas columnas, donde siempre tienen cabida las

justas aspiraciones del Magisterio, sobre nuestros derechos pasivos.

No está claro si a los ingresados después de la mencionada fecha, pero con suficiente número de años de servicios interinos, para que este ingreso pueda ser mucho antes, se les agrupará a los de antes, o a los de después del veinte.

El último de los compañeros, que en este caso se encuentra, os invita a que nos unamos, y, puestos de acuerdo, elevar una razonada instancia a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en súplica de que se nos cuenten los servicios interinos y podamos quedar excluidos del 5 por 100 de descuento, a que tendremos que someternos, si queremos derechos pasivos máximos.

En la última decena del mes actual, «si antes no se pone en claro este asunto», mandaré mi instancia a dicha Dirección, esperando que todos hagáis lo mismo, y si algún compañero ve otro camino más claro y corto para conseguir nuestro objeto, que lo indique y pida adhesiones, que nadie demorará en mandárselas.

EPIFANIO YAÑEZ

Maire de Castroponce (Zamora.)

N. de la R.—Creemos que procede que cada interesado haga su instancia, pues habrá que examinar cada caso particular.



De oposiciones. — *Epílogo.* — Han transcurrido dos años. Los protagonistas, en continua lucha, esperan la paz de la *Administración*. Los madrileños declaran la guerra a los compostelanos; éstos se aprestan a la defensa. Cada vez más enconados los ánimos, acuden al arbitraje. *El Consejo* se reúne, delibera, discute; la cosa es delicada. Se precisa un fino tacto para sentenciar, y, como lo posee, sentencia: «No ha lugar a la declaración guerrera de los madrileños. Déjese en paz a los compostelanos y sigan las cosas como están.»

La Administración, entre tanto, permanece en una obligada pasividad; pero, una vez hecha la paz, impulsa activamente sus trabajos para satisfacer las supremas aspiraciones de los protagonistas. Mas de nuevo surgen disputas, y se demora la cristalización de aquéllas. Otra vez la Administración tiene que interrumpir sus trabajos para asistir al espectáculo de las disputas. Según sus observaciones sobre las mismas, dictaminará y decidirá definitivamente.

Pero las divergencias se acentúan; las rivalidades aumentan, y tal es el tinglado que presume avecindarse, que se resuelve, por fin, a obrar por su cuenta, sin oír a tios y troyanos.

Inmediatamente, extiende los nombramientos que esperan los combatientes con tanta ansiedad, por el medio que ella juzga más rápido; manda al cuerno a todas las reclamaciones de los mismos, y, todos, satisfechos de verse en la meta de sus aspiraciones y anhelos, declinan en sus querellas y se dan el abrazo de hermanos reconciliados.

No podríamos menos de aplaudir esta medida de justicia, y, como al final de las buenas obras teatrales, pediríamos a voz en grito: ¡El autor! ¡El autor!

D. MORALES ALESON

Opositor de Madrid



Para los Maestros interinos.—

Hace días leí, en EL MAGISTERIO ESPAÑOL número 7.752, un artículo referente a los servicios interinos, escrito por D. Eustaquio Chico Ruiz, de Cubillejos de Lara (Burgos), con el fin de pedir lo que en justicia nos corresponde, ya que si se nos considera como funcionarios, es muy justo seamos recompensados de las energías que gastamos en la enseñanza. Me encuentro en el caso de este señor y de otros muchos Maestros, que por no tener medios para hacer oposiciones, tenemos que resignarnos con una vida llena de espinas, en el sagrado cumplimiento de nuestro deber.

¡Compañeros! Ha llegado el momento de trabajar con constancia y poner los medios para salir del estado en que estamos, y esto se consigue por medio de la unión. ¿Por qué no nos unimos todos para pedir a nuestras dignísimas autoridades se nos reconozcan los servicios interinos?

El único modo con que podemos conseguirlo, es nombrando una comisión en cada provincia, encargada de recoger adhesiones para tan justa petición.

Esta es mi opinión, y supongo será la de todos aquellos que se encuentran en mi caso.

LUIS SANCHEZ VIDAL.

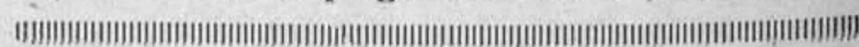
Las Norias (Almería).



PEDAGOGIA GENERAL,

por DON EZEQUIEL SOLANA

408 páginas CINCO pesetas.



EL TEMA DE LAS GRADUADAS

YA ESTÁ BIEN

De algunos años a esta parte se viene sosteniendo en la prensa, contra la Escuela graduada, una campaña de descrédito que, desgraciadamente, hace muy poco favor al Magisterio.

Lo curioso del caso, por no decir lo inaudito, es que en este juicio difamatorio, que, por lo visto, no lleva camino de terminar, ponen más parte condenatoria los mismos Maestros.

Tanto se ha hablado ya del fracaso de las graduadas, que bueno sería que recapacitáramos un momento sobre la utilidad de esta discusión y sobre la conveniencia de dar por terminado el asunto.

Porque el fracaso, si lo hay, no lo es ni puede serlo de la Escuela graduada, cuya organización pedagógica, hasta ahora reconocida como la mejor, debemos conservar, defender y propagar, sino de nosotros mismos, por no saber o, más bien, por no querer cumplir con nuestro deber.

■ Cuánto más ganaría la enseñanza y el prestigio de la clase si, en lugar de perder el tiempo y gastar energías pregonando a todas horas el fracaso de las graduadas, ideando y proponiendo reformas del Reglamento—muehas de ellas caprichosas y acomodaticias—, nos dedicáramos, calladamente y con mayor celo, al mejoramiento de nuestra propia Escuela o de nuestra Sección, venciendo las dificultades que a diario se nos presentan hasta poder decir a los demás, como ejemplo y modelo: «Así se trabaja».

Es creencia muy extendida que la sociedad está deficientemente organizada por incumplimiento del precepto divino «Comerás el pan con el sudor de tu rostro»; pues ape-

nas si una quinta parte de la humanidad trabaja, y come mal para dar de comer a las otras cuatro quintas partes, que se pasan la vida predicado, pero sin dar el debido ejemplo, que *el trabajo es una virtud*.

Hay verdades que, por evitar escándalo, no deben decirse públicamente; pero es lo cierto que este problema, muy mal planteado, de las graduadas, no es, ni más ni menos, que un problema de trabajo, y que, mientras no hagamos un verdadero culto de nuestra profesión, es inútil pensar en ninguna clase de reformas.

Todas cuantas dificultades se vienen exponiendo como causas productoras del mal, ni son de carácter general, ni de orden tan insuperable que tengamos que declararnos impotentes o incapacitados para vencerlas con nuestro esfuerzo propio. Basta para ello con un poquito de abnegación y buena voluntad.

A falta de esto, y como último recurso, por muy sensible que sea, un expediente contra los que advertida y sistemáticamente no quieren o no dejan a los demás cumplir los deberes del cargo, nos daría la solución adecuada del problema y la más acertada selección del personal.

Proseguir la campaña en los términos generales consabidos, poniendo en tela de juicio la labor pedagógica que se hace en todas las graduadas, con esa perseverante tenacidad con que el severo Catón usaba su famosa frase, *¡Delenda est Carthago!*, ni es conveniente, ni es discreto, ni es justo, ni... hay derecho.

NICOLÁS LEAL OLIVARES

Director del Grupo escolar
"Cierva-Peñañiel", de Murcia

Colección de problemas de Aritmética y Geometría

— POR —

Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Contiene 310 problemas aritméticos, aritméticogeométricos y geométricos, razonados y resueltos analíticamente, con 41 figuras.

Un volumen de 216 páginas, 4 pesetas en rústica.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

JUNIO 10. — Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Adolfo Rivera de la Coma y otros contra la Real orden de este Ministerio de 3 de noviembre de 1925.

—Otra autorizando la celebración de un curso de perfeccionamiento para Maestros nacionales de la provincia de Palencia.

—Otra accediendo a la devolución de la fianza que tenía constituida D. Juan Bautista Orero Vayo, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Játiba, Enguera y Carlet (Valencia).

—Otra nombrando a D. Pablo Sanz Cabo Profesor numerario de Lengua francesa del Instituto de Segunda enseñanza de Murcia.

—Otra autorizando a los Catedráticos de Universidad D. Blas Ramos Sobrino y don Manuel Martínez Pedroso, para ampliación de estudios en el extranjero.

—Otra disponiendo se anuncien a oposición, turno de Auxiliares, la provisión de las Cátedras de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca, Santiago, Sevilla y Valladolid.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

—Otra ídem ídem la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de la Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Córdoba, doña María Josefa Gil, sobre su actuación en el Tribunal de exámenes de la asignatura de que es titular.

—Otra declarando desierto el concurso previo de traslado para proveer la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética, vacante en el Instituto de Segunda enseñanza de Mahón, y disponiendo que la referida plaza sea de nuevo anunciada al turno que le corresponda.

—Otra nombrando el Tribunal que ha de comprobar la aptitud del personal que pres-

ta sus servicios en los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar número en las Secciones del Escalafón que se indican.



20 MAYO.—R. O. NÚMERO 764.—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia del Inspector Jefe accidental de Primera enseñanza de Palencia, D. Mariano Lampreave, y del Presidente de la Asociación provincial de Maestros nacionales de dicha provincia, D. Anfiloquio López, solicitando una subvención de 3.700 pesetas para celebrar en la referida capital un curso de perfeccionamiento para Maestros nacionales de la provincia:

Considerando el interés que para la enseñanza y para ampliar la cultura general y pedagógica de los Maestros tienen los cursos de perfeccionamiento:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para este servicio:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el R. y (q. D. g.) ha dispuesto acceder a la petición de los solicitantes, autorizándoles para celebrar el curso de perfeccionamiento que solicitan, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El curso durará diez días, y asistirán al mismo 21 Maestros (tres por cada uno de los siete partidos de la provincia), elegidos por la Inspección, con derecho a 10 pesetas cada día por alumno durante los días que asistan al curso. Además podrán asistir voluntariamente, sin subsidio, los Maestros de la provincia que les interese.

2.ª Las enseñanzas del curso versarán sobre las materias siguientes: Educación física.—Gimnasia educativa.—Programa escolar mínimo.—Bibliografía escolar.—El trabajo en la Escuela.—Lecciones modelo.—Proyecciones.—Cantos escolares.—Misión del Maestro.—Locales escolares.—Visitas a los monumentos, manufacturas y Museos de la capital y viajes a San Juan de Baños, Bur-

gos y al campo escolar y de recreo de Dueñas.

3.^a El Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con los solicitantes, designará los Profesores que hayan de encargarse de las enseñanzas del curso, debiendo designarse para los temas Educación física y Gimnasia educativa un Maestro con el título de Profesor de Educación física de los comprendidos en la Real orden de 18 de marzo último.

4.^a Para los gastos a que se refiere el párrafo primero de la condición primera de esta disposición, dietas y viajes al Profesor de Educación física; ídem íd. de otro Profesor de fuera de la capital y viajes y material, se concede la cantidad de 3.700 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar contra la Delegación de Hacienda de Palencia, con cargo al capítulo 6.^o, artículo único, concepto 7.^o del presupesto vigente de este Departamento, a nombre de D. Anfiloquio López López, Presidente de la Asociación provincial de Maestros nacionales de dicha capital.—(*Gaceta* 10 junio.)

4 JUNIO.—R. O. NÚM. 778.—Vista la instancia de doña Luisa Elisa Escribano Iglesias, Maestra en propiedad de las Escuelas nacionales de esta Corte y titular de la número 46 b), en súplica de que se le anule su nombramiento para la 43 c), acordado por Real orden de 15 de marzo último (*Gaceta* del 20), o en su defecto se declare que esta disposición no es aplicable a la interesada ni a las compañeras de Madrid que se hallan en su caso, las cuales se consideran autorizadas para buscar local donde instalar sus respectivas Escuelas:

Teniendo en cuenta que según informa la Sección administrativa de Primera enseñanza, de Madrid, la propuesta de la Maestra de que se trata para la Escuela mencionada número 43 c), de esta Corte, cerrada, está condicionada a la existencia de local donde instalarla, continuando la señora Escribano, en tanto eso ocurre, en el desempeño de la Escuela que hoy sirve, o sea la número 46, grupo b), y que esta plaza no procede considerarla vacante mientras la número 43 c) no quede instalada definitivamente en edificio propio o independiente, por cuyo motivo, de no proveerse esta Escuela, la enseñanza no se perjudica y los derechos de la señora Escribano no deben ser mermados ni entorpecidos con ese nombramiento:

Visto que desempeñando dicha Maestra Escuela unitaria, y no siendo, en realidad, ti-

tular de una cerrada, no procede aplicar los preceptos de la Real orden de 29 de octubre de 1924, que sólo fué dictada con carácter transitorio para evitar la continuación de las agregaciones de Maestras a Escuelas servidas por otras titulares, circunstancia que no concurre en la señora Escribano ni en aquellas que se encuentran en el mismo caso; en evitación, para lo sucesivo, de casos como el presente, y de acuerdo con lo informado por la Sección Administrativa de Primera enseñanza, de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto;

1.^o Anular el nombramiento de doña Luisa Elisa Escribano Iglesias, acordado por Real orden de 15 de marzo último, para la Escuela 43 c) de esta Corte, declarando subsistente su derecho a solicitar nuevos destinos por cuarto turno.

2.^o Que por la Sección Administrativa de Primera enseñanza, de Madrid, no se anuncien para su provisión en lo sucesivo las vacantes de Escuelas cerradas, hasta que éstas no tengan su local propio y estén instaladas en punto determinado; y

3.^o Que quede en suspenso la provisión de esa clase de Escuelas anulando, por consecuencia, los anuncios de las mismas y peticiones que de ella se hayan formulado, cuyas vacantes deberán anunciarse de nuevo cuando concurren en ellas las circunstancias expuestas en el número anterior.—(*Gaceta* 11 junio.)



DERECHOS PASIVOS MAXIMOS

11 JUNIO.—R. O. NÚMERO 604.—El Real decreto-ley de 23 de abril último declara, en su artículo 2.^o y con la salvedad consignada en el 6.^o, que se regirán por los títulos II y III del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, los derechos pasivos de los Maestros nacionales de Primera enseñanza que, estando comprendidos en el artículo 1.^o de aquel Real decreto-ley, hayan ingresado en el servicio a partir de 1.^o de enero de 1929 o ingresen en lo sucesivo, lo cual implica la clasificación de tales derechos en mínimos y máximos y la atribución de los primeros a todos los aludidos Maestros, sin distinción, y tan sólo la de los segundos a los que hagan, en tiempo y forma, la manifestación de optar por ellos, unida al compromiso de abonar una cuota suplementaria del 5 por 100 de su sueldo íntegro, declaración que, según el repetido Real

decreto, habrán de hacer antes de 1.º de julio próximo los Maestros que en la actualidad disfruten algún sueldo o haber y al posesionarse del primer destino que en adelante se les conceda, todos los demás.

Y con el fin de determinar las normas a que habrán de ajustarse las declaraciones de los Maestros que deseen adquirir para sí y transmitir a sus familias los derechos pasivos máximos concedidos en el título II del repetido Estatuto, y a semejanza de lo establecido para los empleados civiles y militares en general, por la Real orden de 11 de diciembre de 1926, expedida también por esta Presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada para la redacción del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros nacionales de Primera enseñanza, cualquiera que sea su situación, ingresados, según lo prevenido en el artículo 4.º del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en el servicio de éste, como tales Maestros, a partir de 1.º de enero de 1920, sin haber desempeñado destino distinto, abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, que deseen adquirir los derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V del título II del citado Estatuto, deberán solicitarlo antes de 1.º de julio próximo, a tenor de los artículos 2.º, párrafo último y 6.º del Decreto-ley de 23 de abril del año actual, por instancia dirigida a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de la provincia en que presten o hayan prestado últimamente sus servicios, comprometiéndose a abonar la cuota mensual suplementaria del 5 por 100 sobre el sueldo íntegro que se les acredite en nómina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del mismo Estatuto.

Los referidos Jefes ordenarán a la Autoridad o funcionario a quien actualmente corresponda autorizar la toma de posesión de los Maestros, que la declaración de querer adquirir los derechos pasivos máximos, con el compromiso consiguiente, se haga constar en el título administrativo del destino que el interesado se halle desempeñando o, en su caso, en el del último que haya desempeñado, por diligencia suscrita por dicha Autoridad o funcionario.

Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza comunicarán seguida-

mente a los respectivos Habilitados del personal las órdenes oportunas, a fin de que descuenten el importe de las cuotas suplementarias de los sueldos correspondientes a partir de 1.º de julio próximo.

2.º Los Maestros nacionales de Primera enseñanza que ingresen al servicio del Estado a partir de 1.º de julio de 1927 y deseen adquirir los derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo 5.º del título II del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, lo manifestarán así por instancia dirigida a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, comprometiéndose a abonar la cuota mensual suplementaria del 5 por 100 sobre su sueldo íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del citado Estatuto; y estos Jefes ordenarán a la Autoridad o funcionario encargado de darles posesión que hagan constar dicha manifestación en la correspondiente diligencia de posesión, así como también comunicarán al respectivo Habilitado del personal la orden oportuna, a fin de que proceda a descontar el importe de la cuota suplementaria de los sueldos correspondientes a partir del primero que se abone al interesado.

3.º La instancia optando por los derechos pasivos máximos se archivará en el expediente personal de cada interesado que se custodie en la respectiva Sección administrativa de Primera enseñanza.

4.º Los Maestros nacionales de Primera enseñanza que se encuentren excedentes o en otra situación análoga, sin percibir sueldo o haber del Estado, y deseen adquirir los derechos pasivos máximos, deberán hacer esta manifestación, ajustándose a lo dispuesto en el número 2.º, al reingresar en el servicio y en el momento de posesionarse del servicio para que fueron nombrados, a fin de que en el primer sueldo que devenguen se les practique el correspondiente descuento.

5.º En los casos en que a algún Maestro se le ofrezcan fundadas dudas sobre si, en aplicación del artículo 4.º del Estatuto de las Clases pasivas del Estado y de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 23 de abril último, se le debe estimar ingresado en el servicio de éste antes de 1.º de enero de 1920 o a partir de esta fecha, y sobre su obligación de hacer, en el plazo señalado en el número 1.º, la manifestación consignada en el mismo, podrá solicitar la correspondiente declaración, que habrá de hacerse por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, previo informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, cuando así se estime

conveniente. Los interesados podrán utilizar contra tales declaraciones los recursos procedentes, según las reglas procesales vigentes.

El plazo señalado en el número 1.º se entenderá, en tal caso, ampliado hasta diez días después del en que sea firme la resolución que en definitiva se dicte.

Cuando en ésta se determine que el Maestro se halla comprendido en el título II del Estatuto y opte aquél, en el plazo dicho, por los derechos pasivos máximos, el abono de la cuota suplementaria se retrotraerá, en su caso, a 1.º de julio de 1927, descontándose, a partir del primer sueldo, además del 5 por 100 mensual correspondiente, un 1 por 100 más hasta que queden satisfechos los atrasos.

6.º La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas podrá rehabilitar en casos determinados el plazo establecido en el número 1.º, siempre que así se solicite con anterioridad a 1.º de septiembre de 1927 y se

justifique a satisfacción del citado organismo, que apreciará libremente la prueba que se ofrezca, la concurrencia de circunstancias especiales que hayan hecho imposible que por el interesado se optara en tiempo y forma por los derechos pasivos máximos.

El abono de atrasos se acomodará a lo dispuesto en el párrafo último del número anterior.

7.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán, a la mayor brevedad, las reglas a las que habrán de atenerse los Habilitados para la práctica, ingreso y justificación de los descuentos correspondientes a las cuotas de que se trata.

8.º Por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se dará, con toda urgencia, la mayor publicidad posible a esta Real orden, a fin de que sus disposiciones lleguen cuanto antes a conocimiento de todos los Maestros interesados.—(*Gaceta* 12 junio.)

Ⓢ Preguntas y respuestas Ⓢ

PREGUNTAS.—Tengo una bandera de seda y deseo ponerle un gran letrero pintado; pero no sé con qué clase de pintura hacerlo. ¿Podría usted indicarme alguna?

RESPUESTAS.—Hay varias maneras de pintar sobre seda: una es por el procedimiento del batik, del cual ya nos hemos ocupado en la «Revista femenina» varias veces. Es éste, a nuestro juicio, el más eficaz por el resultado; pero resulta un poco difícil y bastante costoso.

Para el fin que usted desea, lo mejor es pintura al óleo; pero empleándola con un mordiente, es decir, un barniz llamado Japón, por ejemplo, y cuidando de colocar debajo de la tela un secante o papel de estraza cuando se esté pintando, a fin de evitar que se manche la seda de grasa.

También se puede emplear la pintura a la acuarela, mezclándola con el mismo barniz antes dicho y también se le hecha un poco de hiel de vaca para hacerla más flúida. Esta pintura es menos sólida que las anteriores.

Si el letrero tuviese que ser solo en negro, se puede emplear la tinta china, la cual tiene la ventaja de no borrarse una vez que se seca.

—Nos preguntan por el valor de la libra castellana, como unidad de peso, porque hay unas discusiones acerca del verdadero valor

de esa unidad, todavía usada en muchos pueblos de España. Nosotros, para contestar, creemos conveniente reproducir lo que sobre ello dice el «Diccionario de Espasa», que es moderno y está redactado por personas de competencia.

El valor de la libra—dice—era muy variable según las localidades; pero la de Avila o Castilla, que era la legal hasta la adopción del sistema métrico decimal, contenía diez y seis onzas y era la veinticincoava parte de la arroba. Había también la libra medicinal que constaba de doce onzas, equivalente a 0,345 kilogramos y la de aceite que equivalía a a 0,503 litros.

La de Avila, equivalente a 460 gramos, regía en las siguientes provincias: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Valladolid, Zamora.

En las demás provincias tenían las siguientes equivalencias: Baleares, 0,407 kilogramos; Barcelona, 0,400; Cáceres, 0,456; Castellón, 0,358; Coruña, 0,575; Gerona, 0,400; Guipúzcoa, 0,492; Huesca, 0,351; Lérida, 0,400; Lugo, 0,533; Navarra, 0,372; Orense, 0,574; Pontevedra, 0,579; Tarragona, 0,400; Teruel, 0,367; Valencia, 0,355; Vizcaya, 0,488 y Zaragoza, 0,350.

Con estos datos están ampliamente contestados los que nos han dirigido preguntas sobre esta materia.

CRONICA GENERAL

En el Banco de España continúa el cambio de billetes de cien pesetas. El sábado se canjearon 100.000, de los que solamente tres resultaron falsos, por lo que se demuestra lo infundado, los temores y la alarma de estos días. Sin embargo, el Banco de España recoge todos los billetes de cien pesetas de la serie D.

El Subgobernador del Banco, Sr. Belda, manifestó a los periodistas: que como medio fácil de distinguir la falsificación se podía seguir el siguiente:

Se dobla el billete que se quiere comprobar y se hacen coincidir los dos filetes que orlan el grabado sobre los de uno legítimo. Si coinciden, el billete es bueno; si su anchura es menor, el billete es falso; entre uno y otro hay una diferencia de dos milímetros en todos los sentidos del grabado.

Añadió el Sr. Belda, que hace año y medio que no se dan billetes nuevos de la emisión falsificada, y ahora se recogen todos, y se dan a cambio otros o plata, según la necesidad del público, pues el Banco tiene disponibilidad más que suficiente para hacer frente a todas las exigencias.

Negó, por último, que los Bancos de emisión extranjeros paguen los billetes falsos.

—En Palacio se han recogido nuevos donativos para la Ciudad Universitaria.

—El Rey y la Reina saldrán el día 19 para París y Londres.

—El Gobernador civil ha manifestado que se establecerán en Madrid diez puestos de carne congelada.

—Se ha inaugurado una línea postal aérea entre Madrid y Lisboa, por ella se cursarán las cartas y certificados solamente y, por ahora, sin aumento de franqueo; se espera que este sea un nuevo lazo de unión entre las dos naciones y que resulte un verdadero éxito.

—Ha llegado a Wáshington el aviador Lindbergh, y el lunes llegará a Nueva York. Se declarará festivo ese día y cerrará el comercio, la industria y la Bolsa, para tributarle unas fiestas en su honor que superarán a todas las conocidas hasta ahora.

—Hoy ha sido extraído de la bahía de Scapa Flow el crucero de batalla alemán *Moltke*, hundido hace ocho años por los mismos alemanes. Estaba a una profundidad de 25 metros.

Durante la noche pasada las bombas in-

yectaron en el casco del buque cinco metros cúbicos de aire por minuto, hasta que el barco estuvo completamente a flote.

—El cadáver del representante de los Soviets en Varsovia, Wojkoff, ha llegado a Moscú. Como se recordará, fué asesinado por un monárquico ruso en la estación, en el momento que subía al tren. El Gobierno polaco ha remitido una nota de condolencia al de Rusia; pero las explicaciones que al asunto se dan no han satisfecho, y la tirantez de relaciones entre ambos países hacen temer un conflicto. Además, en la frontera han ocurrido incidentes desagradables entre soldados rojos y aldeanos polacos.

GRAMÁTICA

(Lectura, escritura y composición)

por

EZEQUIEL SOLANA

32 páginas

Ejemplar, 0,40; docena, 4,50 ptas.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Lugo, a los 62 años de edad, la Maestra nacional jubilada, doña María del Carmen Rodríguez Iglesias, madre de la Maestra nacional de dicha capital doña Alicia Rodríguez y hermana de la Maestra nacional de Sarriá, doña Pilar A. Rodríguez Iglesias.

En Portillo (Valladolid), D. Vicente Cardenal Garrido, Director de la Escuela graduada del Este de Santander.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

D. Juan Francisco Martínez, Maestro nacional de Los Cortijos (Ciudad Real).

En Villamañán (León), la madre de don Benito N. Muriego, Maestro de aquella Escuela nacional.

Doña Montserrat Monjonell, esposa de nuestro querido amigo D. José Dalmau y Carles.

CORRESPONDENCIA

No contestaremos preguntas y consultas que no vengan con indicación de un número arbitrario, elegido por el mismo suscriptor, para hacer estas respuestas más impersonales. No admitimos nombres supuestos ni anagramas: ha de ser un número

8. El Sr. Marqués de Valdecilla, D. Ramón Pelayo, aristócrata y millonario, que sabe invertir su dinero de una manera admirable, vive en Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Santander; precisamente se le dió el título por ser de ese pueblo.

357. Hasta no tener concedido el reingreso no se deben solicitar las vacantes, le conviene adquirir el Estatuto del Magisterio para mejor orientarse.

475. No tenemos sobre ese asunto más noticias que las publicadas.

33. Siguen diciendo que van a anunciarse pronto, pero la convocatoria no aparece; sin embargo, puede irse preparando, sobre todo en Pedagogía, hasta ver en qué consisten los ejercicios.

22. El peligro está en que puedan reprender el faltar a la ley, y ello es algo desagradable; convendría contar con el Inspector.

701. Esa licencia es ilimitada; puede ser cosa de un mes; debe venir por conducto de la Sección; puede pedirla; lo que puede suceder en ese caso es que no se la den; la recomendación justa no huelga nunca.

666. Esperamos que dentro de este mes ha de publicarse el Reglamento general de Pasivos; esperemos a conocerlo.

Villaseca. A. A. Desde el 18 de julio al 31 de agosto, el Maestro puede ausentarse de la localidad, sin necesidad de permiso, basta poner en conocimiento del alcalde el punto adonde se traslada, y dicho está que la Escuela queda cerrada.

1.252. Es una falta de humanidad la de ese médico negándose a asistir al niño, en caso de un accidente; pero si estaba igualado con otro facultativo, es cosa muy explicable; también tiene razón en presentar a usted la cuenta si era usted quien había solicitado su auxilio. Lo procedente es llevar al niño lesionado a la familia o avisarla de lo que ocurre. Esto es lo legal, aunque sobre ello suele estar lo que dicta el corazón, que es atender inmediatamente al accidente o lo que fuere.

45. Está bien exponer ideas distintas de las consignadas por otro compañero, pero amablemente, sin ironías molestas que, además, no son necesarias; sin agresiones y, casi, casi, sin aludir personalmente. Es más fino y más convincente

432. Crea usted que las Asociaciones hacen todas lo que pueden, y la única manera de tener derecho a censurarlas es ingresar en ellas y ayudar, y como tales socios impulsar la acción en el sentido que se crea más conveniente; cuando después de esto no se es atendido, habrá derecho a la queja. Crea usted que las Juntas directivas, las permanentes, o como se llamen, en cada caso suelen hacer proporcionalmente más que los que se quedan en casa.

Vegaduzones. V. N. No conocemos ese libro.

2.033. Para saber la fecha de las vacantes hay que preguntarlo a las Secciones correspondientes.

44. El alcalde ha de poner la diligencia de la toma de posesión en propiedad; el secretario certifica y el alcalde pone el visto bueno; se le enviará el número no recibido.

Navalcarnero. J. J. C. Enhorabuena.

Valdecarros. J. V. R. Queda presentada; no hay todavía noticias concluyentes que comunicarle.

Brazatortas. M. A. Queda servido.

Castellolí. J. S. Idem id.

Bilbao. P. L. M. Si pidió actuar en Oviedo, sus documentos deben hallarse en aquella Sección provincial y allí es donde debe pedirlos.

La Santa. R. A. No conocemos ninguna revista de esa índole que recomendarle.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación, correspondencia, por Director de Graduada, Profesores Normales de las secciones de Ciencias y Letras.

Honorarios: 40 pesetas

Documentos y consultas, gratis.

Dirigirse al Director del Instituto Vasco. Pérez Galdós, 4 y 6, Madrid.

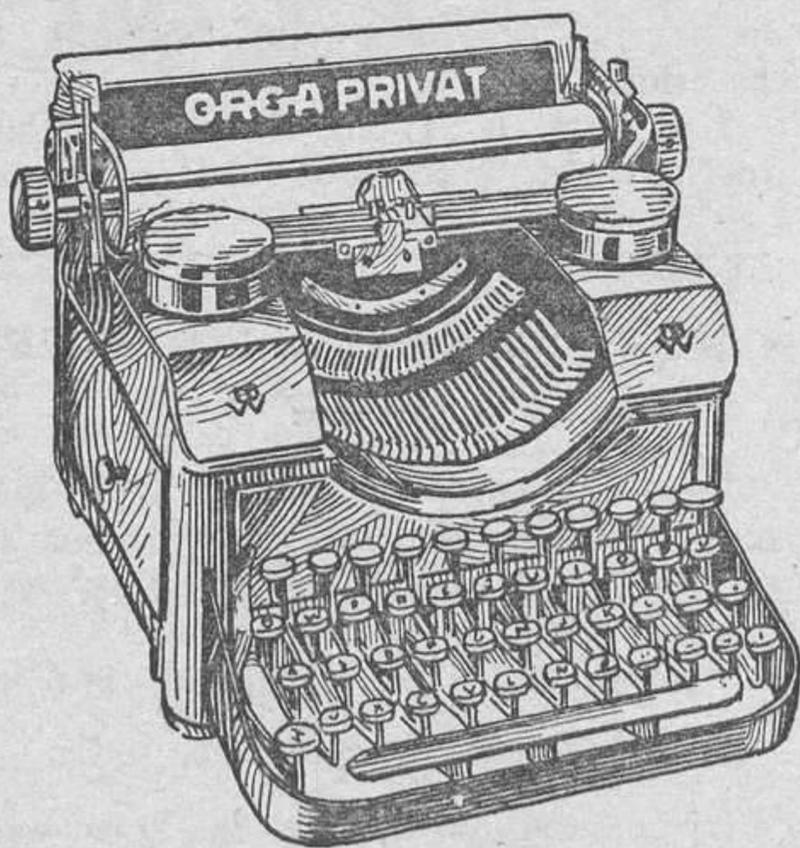
6-2

Imprenta de El Magisterio Español

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura

ORGA-PRIVAT



La máquina de escribir de oficina que ha triunfado en los concursos del Ministerio de Instrucción pública.

Adoptada por la mayor parte de los *Maestros nacionales*.

Precio al contado: 705 pesetas.

SE VENDE A PLAZOS MÓDICOS
CINCO AÑOS GARANTIA

CASA ORGA, Caballero de Gracia, 24. Apartado, 159. Madrid